



ANEXO 7

Informe de gestión área de seguimiento

1. Objetivo estratégico 2024

El objetivo¹ estratégico del área de seguimiento (en adelante el “área”) de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (en adelante la “Bolsa”), establecido para el año 2024, se determinó con el fin de dar estricto cumplimiento a las labores de supervisión², de las cuales esta Jefatura se encuentra a cargo.

¹Reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa. Artículo 2.1.1.1. Objetivos: “(...) el ejercicio de la autorregulación se sustenta en los objetivos de preservación de la integridad de los mercados administrados por la Bolsa, la profesionalización de los intermediarios, el cumplimiento oportuno de sus compromisos y en general, el mantenimiento de un escenario de negociación bajo condiciones de seguridad, honorabilidad, corrección y transparencia (...)”.

1.1. Objetivo estratégico

El objetivo estratégico que signó las labores de supervisión del área en el año 2024 fue el de velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a las sociedades comisionistas de bolsa (en adelante “SCB”) y sus personas naturales vinculadas (en adelante “PNVs”), a través del monitoreo y la vigilancia de los mercados, de acuerdo con el plan de supervisión.

² Reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa. Artículo 2.2.1.1. “Función de supervisión: consiste en la verificación del cumplimiento de las normas aplicables por parte de los miembros y de las personas vinculadas a estos, efecto para el cual se adelantará la investigación de los hechos y conductas a que haya lugar.”

1.2. Objetivos específicos

El objetivo estratégico se llevó a cabo a través de los siguientes tres objetivos específicos, que enmarcan las actividades que desarrolló el área y que se relacionan a continuación:

i. Orientar las funciones de supervisión hacia la detección oportuna de conductas contrarias a la normatividad aplicable, propendiendo por la no reiteración de estas.

- Siendo oportunos en la gestión de las señales de monitoreo.
- Siendo oportunos en la entrega de informes de visita.
- Siendo oportunos en el traslado de quejas y denuncias.

ii. Retroalimentar a la industria respecto de los resultados de los procesos de monitoreo y vigilancia, procurando elevar los estándares de control y cumplimiento normativo de las SCB.

- Solicitando planes de ajuste a las SCB, especialmente a quienes han sido sujeto de visitas.
- Realizando seguimiento a la implementación de las actividades propuestas en los planes de ajuste establecidos para las SCB.
- Informando a las SCB el resultado de la gestión del año anterior y la planeación de las actividades del año en curso, así como otros temas de interés.

iii. Ejercer la función de supervisión en los términos de las medidas disciplinarias contempladas en el reglamento, de manera oportuna y efectiva.

- Cumpliendo los tiempos establecidos normativamente frente a los trámites disciplinarios, tales como:
 - La elevación de los pliegos de cargos.

- La suscripción de Acuerdos de Terminación Anticipada (en adelante “ATAs”) y actas de reconocimiento.

En este orden de ideas, a continuación se exponen las actividades adelantadas durante el 2024, en desarrollo de la implementación del Plan Anual de Actividades (en adelante “PAA”) establecido para dicho año.

2. Resumen de las actividades correspondientes al PAA 2024

La siguiente tabla muestra un resumen de los temas y actividades que hicieron parte del PAA 2024.

Tabla 1: Resumen PAA 2024.

Tema	In- situ	Extra - situ
Libro Electrónico de Órdenes (LEO) Visita general	Verificar el cumplimiento de las normas aplicables al LEO	NA

Tema	In- situ	Extra - situ
	frente a las muestras solicitadas.	
Registro de facturas	NA	Presentar el resultado del MORFA en las reuniones de retroalimentación a cada SCB.
Certificación Visita general	Verificar certificaciones para Directivos y otras PNVs frente a las muestras solicitadas.	NA
Gestión del riesgo de contraparte (RiC) Visita general	Verificar de manera integral el cumplimiento de las diferentes etapas de la gestión del RiC incluido en el SIAR.	NA
Mercado de Compras Públicas (MCP) Condiciones de participación	NA	Presentar los resultados de la metodología de verificación de las condiciones de participación en las reuniones de

Tema	In- situ	Extra - situ
		retroalimentación con cada SCB.
Deber de asesoría en el Mercado de Instrumentos Financieros (MIF) Visita general	Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados por las SCB.	NA
Sistema de Control Interno (SCI) – Trabajo remoto Visita general	Verificar el SCI para las SCB que tengan trabajo remoto en relación con riesgos conductuales específicos.	NA
Operaciones de facturas electrónicas	Verificar el cumplimiento de los deberes aplicables al negocio de operaciones de facturas electrónicas.	NA
Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM)	Verificar el cumplimiento de los deberes aplicables al SIMM.	NA
Administradores	NA	Implementar herramienta de monitoreo.

Tema	In- situ	Extra - situ
Política de comisiones	NA	Implementar herramienta de monitoreo.

3. Cumplimiento PAA 2024

3.1 Actividades in-situ

Para el 2024 se cumplió el plan de visitas informado en el PAA de ese año, a cuyos efectos se llevó a cabo cada una de las actividades descritas en los procedimientos in-situ indicados en el mismo documento, que corresponden a la evaluación de los riesgos asociados a: (i) LEO; (ii) certificación; (iii) gestión del riesgo de contraparte; (iv) deber de asesoría en el MIF; (v) SCI frente al trabajo remoto o mixto; (vi) operaciones de facturas electrónicas, y (vii) SIMM.

Tabla 2: Plan de visitas generales 2024.

SCB	Fecha
SCB "D"	Marzo
SCB "A"	Abril
SCB "C"	Junio
SCB "E"	Julio

Tabla 3: Plan de visitas específicas 2024.

SCB	Fecha	Temas
SCB "B"	Septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comercialización de Facturas Electrónicas. 2. SIMM. 3. Manejo de recursos de los clientes y separación de activos.

El resultado de las actividades desarrolladas in-situ se refleja en los respectivos informes de visita. Así, pues, en atención al número de visitas realizadas, en el 2024 se generaron 5 informes de visita.

3.2. Informes de visita

Los hallazgos incluidos en los informes de visita se resumen a continuación; cada uno de ellos, como se mencionó, fue objeto de solicitud de plan de ajuste por parte del área, como herramienta preventiva:

Tabla 4: Hallazgos incluidos en los informes de visita emitidos en el 2024.

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detalla de la gestión, y no entregar los bienes recibidos dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	15
2	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	12
3	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	6

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
4	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	6
5	No remitir mensualmente el extracto a su cliente, en el plazo estipulado del mes.	6
6	No mantener separados los activos propios de los administrados.	4
7	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	4
8	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	3
9	No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	3
10	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	3
11	Incumplir el contrato de comisión.	2
12	No incluir en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte la totalidad de los requisitos mínimos.	2
13	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	2

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
14	No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	2
15	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	2
16	No establecer los negocios estratégicos en los que podrá participar la entidad.	2
17	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima dispuesta en la norma.	2
18	No tener un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se reciba por medios digitales.	2
19	Registrar órdenes sin estar certificado.	2
20	No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
21	No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
22	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto.	1
23	No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y las modificaciones. No	1

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
	establecer políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	
24	No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
25	No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	1
26	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
27	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1
28	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
Total		89

Los hallazgos relacionados antes, se presentan agrupados por sociedad comisionista seguidamente, de lo cual resulta que el mayor número de hallazgos fue de 29, en el caso de dos sociedades comisionistas miembros, con un promedio de 10 hallazgos para las restantes sociedades:

Tabla 5: Número de hallazgos, clasificados por SCB.

Sociedad Comisionista	Núm. de hallazgos
SCB "A"	29
SCB "B"	29
SCB "C"	12
SCB "D"	11
SCB "E"	8

Importa destacar respecto de la SCB "B" que, puesto que la visita realizada fue específica, los temas evaluados únicamente correspondieron a: (i) comercialización de facturas electrónicas, (ii) manejo de recursos de los clientes y

separación de activos, y (iii) gestión del riesgo de contraparte en el MIF; este último, como aspecto adicional a la planeación inicial, de acuerdo con la evaluación del riesgo de negocio correspondiente al pilar 3 del componente de ejecución del modelo SONAR. Frente al SIMM, no se adelantó la evaluación de este aspecto en la visita, pues para la fecha de la muestra correspondiente la sociedad comisionista no había realizado registros en este sistema.

Tabla 6: Hallazgos incluidos en informes de visita, clasificados por SCB.

SCB / Conducta	Núm. de Hallazgos
SCB "A"	29
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	3
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	3

SCB / Conducta	Núm. de Hallazgos
No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	3
No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	2
No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	2
No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los bienes recibidos dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	2
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
No tener un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se reciba por medios digitales.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	1

SCB / Conducta	Núm. de Hallazgos
Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
No incluir en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte la totalidad de los requisitos mínimos.	1
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
No tener separados los activos propios de los administrados.	1
SCB "B"	29
No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los bienes recibidos dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	12
Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	6
Incumplir el contrato de comisión.	2
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	2

SCB / Conducta	Núm. de Hallazgos
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No tener un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se reciba por medios digitales.	1
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
Realizar actividades que requieren autorización sin la certificación, en la modalidad correspondiente.	1
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	1
No tener separados los activos propios de los administrados.	1
SCB "C"	12
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	2
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No tener separados los activos propios de los administrados.	1

SCB / Conducta	Núm. de Hallazgos
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y sus modificaciones. No establecer políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	1
SCB "D"	11
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	5
Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	3
No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	1
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los	1

SCB / Conducta	Núm. de Hallazgos
bienes recibidos dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	
SCB "E"	8
No establecer los negocios estratégicos en los que podrá participar la entidad.	2
No incluir en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte la totalidad de los requisitos mínimos.	1
No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto.	1
Total	89

3.3. Actividades extra-situ

Para el 2024 todas las actividades extra-situ informadas en el PAA se cumplieron, a través de los procedimientos indicados en el mismo documento, las cuales comprendieron la evaluación de los siguientes temas: (i) política de comisiones; (ii) actuación de los administradores de las sociedades comisionistas en los mercados de la Bolsa; (iii) condiciones de participación en el MCP, y (iv) metodología de supervisión de datos atípicos en el registro de facturas (MORFA). El resultado de las actividades desplegadas se resume a continuación, para cada uno de estos temas:

3.3.1. Política de comisiones

En lo que tiene que ver con la herramienta de verificación de la política de comisiones, se llevó a cabo mediante la revisión

de las políticas de comisiones vigentes y las efectivamente cobradas en cada una de las operaciones y registros de las SCB.

El resultado para el primer semestre del año, en su primera ejecución, si bien arrojó un cumplimiento por parte de las sociedades comisionistas de las políticas establecidas, permitió advertir que las 10 SCB no habían realizado la actualización de estas y sus respectivas tarifas asociadas a los costos de bolsa, especialmente para los nuevos mercados administrados por la Bolsa, como son: operaciones de facturas electrónicas (OFE) y sistema de información del mercado mostrador (SIMM).

Sobre el particular, en el mes de septiembre el área remitió comunicaciones formales de advertencia a las 10 SCB, con el fin de que estas procedieran a actualizar sus políticas de comisiones y tarifas, garantizando el suministro adecuado de

esta información a sus clientes. De acuerdo con el seguimiento efectuado a las comunicaciones formales de advertencia, a la fecha 8 SCB cuentan con políticas de comisiones y tarifas actualizadas y divulgadas en sus respectivas páginas web, y 2 SCB requieren actualizaciones adicionales respecto de las tarifas de la Bolsa, una en el producto de registro de facturas y la otra en el MCP.

3.3.2. Actuación de los administradores de las sociedades comisionistas en los mercados de la Bolsa

Se realizó la verificación del cumplimiento por parte de las SCB de lo estipulado en el numeral 5³ del artículo 5.2.3.1 del reglamento de funcionamiento y operación (en adelante

³Reglamento de funcionamiento y operación. Artículo 5.2.3.1. Numeral 5: “(...) *Tratándose de administradores de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, abstenerse de negociar, directamente o por interpuesta persona, bienes, commodities, servicios, títulos, valores, derechos o contratos que se negocien en la Bolsa, excepto cuando el régimen legal lo permita expresamente y así lo revelen al mercado de manera previa a dicha negociación.*”

“RFO”) de la Bolsa, que contempla como deber de los administradores de las SCB, el de abstenerse de negociar, directamente o por interpuesta persona, los bienes, commodities, servicios, títulos, valores, derechos o contratos que se negocian en la Bolsa.

Dicha verificación se adelantó a partir de la consolidación de la información de naturaleza administrativa que reposa tanto en el Registro Nacional de Agentes de Mercado de Valores – RNAMV– de la SFC, como en el Registro Único Empresarial – RUES – de los mandantes vendedores en el MCP y los mandantes compradores y vendedores de los mercados

financieros y MERCOP. Es del caso señalar que en el año 2024 no se generaron señales de alerta al respecto.

3.3.3. Condiciones de participación en el MCP.

La metodología respecto de la acreditación de las condiciones de participación en el MCP tiene como propósito tener un panorama general del proceso de acreditación en relación con cada sociedad comisionista, y así poder contar con información acerca de las solicitudes de habilitación fallidas, de cara al total de solicitudes de participación formuladas por cada miembro, considerando el tipo de condición a acreditar y el negocio asociado.

Los resultados de este ejercicio fueron compartidos durante las reuniones de retroalimentación llevadas a cabo en junio del año 2024, a partir de la presentación de los resultados del

proceso de acreditación para el año 2023, comparados con los resultados del 2022 por sociedad comisionista. Ello con el fin de que éstas puedan fortalecer sus procesos de verificación, en los aspectos en los que se observaron oportunidades de mejora.

De igual forma, durante el 2024 continuó el proceso de actualización de la herramienta, con el objetivo de consolidar los resultados e informarlos en las reuniones de retroalimentación que realizará el área de seguimiento en el año 2025.

3.3.4. MORFA

Respecto de la metodología MORFA, durante las reuniones de retroalimentación mencionadas se informó a cada SCB, con el debido detalle, los resultados para el año 2023. En la reunión



se abordaron los aspectos específicos en los que se sugirió la implementación de medidas para corregir el registro erróneo de información en el SIB, incluyendo producto, unidad de medida y mandante.

De igual forma, durante el 2024 se adelantó la actualización de la información correspondiente, con el objetivo de consolidar los resultados e informarlos en las reuniones de retroalimentación que realizará el área de seguimiento en el año 2025.

4 Indagaciones preliminares iniciadas

En desarrollo de la supervisión del mercado, durante el 2024 el área inició 56 indagaciones preliminares asociadas a 140 hallazgos, los cuales se relacionaron con 42 conductas. Vale la pena mencionar que el 66% de los hallazgos corresponden a

conductas de gravedad media, el 32% corresponde a conductas de gravedad alta y el 1% corresponde a conductas de gravedad baja. Las indagaciones surgieron como consecuencia de:

- (i) Visitas, con el 64% de los hallazgos;
- (ii) Anulación de operaciones, con el 11% de los hallazgos;
- (iii) Monitoreo, con el 10% de los hallazgos;
- (iv) Quejas y denuncias, con el 5% de los hallazgos;
- (v) Incumplimiento de operaciones, con el 4% de los hallazgos;
- (vi) Reportes de la Bolsa, con el 3% de los hallazgos;
- (vii) Otros procedimientos del área de seguimiento, con el 2% de los hallazgos.

De lo anterior se puede concluir que el 76% de los hallazgos evidenciados en el 2024 fueron producto de las actividades de supervisión del área de seguimiento, mientras el 24% restante tuvo origen en información suministrada por terceros.

En la siguiente tabla se presentan las conductas asociadas a las indagaciones preliminares y el porcentaje de hallazgos respecto de cada conducta:

Tabla 7: Indagaciones preliminares iniciadas en el 2024 por clase.

Clase	Porcentaje de hallazgos
LEO	24%
Obligaciones generales ⁴	17%
Contrato de comisión	14%

⁴Las conductas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones generales corresponden a: (i) no verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores; (ii) no contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación; (iii) negociar en calidad de administrador, directamente o por interpuesta persona, bienes, servicios, títulos, derechos o contratos que se negocien en la Bolsa; (iv) no conducir los negocios de manera diligente, proba e intachable; (v) faltar a la lealtad por

Clase	Porcentaje de hallazgos
Deber de asesoría	9%
Deberes y obligaciones comunes ⁵	8%
Política de comisión y tarifas	7%
Incumplimiento de operaciones	6%
Gestión del riesgo de contraparte	6%
Conflictos de interés	3%
Comportamiento en rueda	2%
Suministro de información	1%
SCI	1%
Certificación	1%
Gobierno Corporativo	1%

no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta, y (vi) no mantener separados los activos propios de los administrados.

⁵ Las conductas relacionadas con el incumplimiento de deberes y obligaciones comunes se refieren a: (i) no reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma; (ii) no acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y (iii) no remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.

Tabla 8: Indagaciones preliminares iniciadas en el 2024 por conducta.

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los bienes recibidos dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	15
2	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	13
3	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	12
4	Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	10
5	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	6
6	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	6
7	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	6

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
8	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	4
9	No tener separados los activos propios de los administrados.	4
10	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	4
11	Incumplir el contrato de comisión.	4
12	No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	4
13	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	3
14	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	3
15	No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	3
16	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	3
17	No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3
18	No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	3

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
19	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	2
20	Registrar órdenes sin estar certificado.	2
21	No establecer los negocios estratégicos en los que podrá participar la entidad.	2
22	Utilizar la información en beneficio propio o de un tercero.	2
23	Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	2
24	No incluir en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte la totalidad de los requisitos mínimos.	2
25	No contar con mecanismos que permitan identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se reciba por medios digitales.	2
26	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	2
27	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	2
28	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
29	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1
30	No constituir garantías.	1
31	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
32	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
33	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto.	1
34	No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	1
35	No asesorar a la entidad estatal en la elaboración de la ficha técnica de negociación.	1
36	Permitir el acceso a los sistemas de transacción a personas que no estén autorizadas para acceder a ellos personalmente.	1
37	No efectuar el pago.	1
38	No informar a la Bolsa los eventos de incumplimientos de las operaciones definidos en el Reglamento de la Bolsa.	1

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
39	No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
40	Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	1
41	No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
42	El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	1
43	No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y sus modificaciones. No establecer políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	1
Total		140

De igual forma, a continuación, se presentan los hallazgos detectados en las indagaciones preliminares iniciadas, para cada una de las sociedades comisionistas.

Tabla 9: Indagaciones preliminares iniciadas en el 2024, clasificadas por SCB.

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
SCB "B"	40
VISITA	29
No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los bienes recibidos en los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	12
Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	6
Incumplir el contrato de comisión.	2
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	2
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No contar con mecanismos que permitan identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se reciba por medios digitales.	1
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
Realizar actividades que requieren autorización sin la certificación, en la modalidad correspondiente.	1
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros	1
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
ANULACIÓN DE OPERACIONES	7
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	7
MONITOREO EN RUEDA	2
No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
COMUNICACIÓN BOLSA	1
No informar a la Bolsa los eventos de incumplimientos de las operaciones definidos en el Reglamento de la Bolsa.	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
SCB "A"	36
VISITA	29

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	3
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	3
No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	3
No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	2
No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	2
No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los bienes recibidos dentro los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	2
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
No tener un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se reciba por medios digitales.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	1
Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
No incluir en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte la totalidad de los requisitos mínimos.	1
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
No tener separados los activos propios de los administrados.	1
MONITOREO EN RUEDA	2
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
ANULACIÓN DE OPERACIONES	2
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
DENUNCIA	2
Utilizar la información en beneficio propio o de un tercero.	1
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
COMUNICACIÓN BOLSA	1
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
SCB "C"	13
VISITA	12
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	2
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No tener separados los activos propios de los administrados.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y sus modificaciones. No establecer políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "D"	13
VISITA	11
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	5
Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	3
No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	1
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detallada de la gestión, y no entregar los bienes recibidos dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	1
MONITOREO EN RUEDA	2
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	1
SCB "E"	11
VISITA	8

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No establecer los negocios estratégicos en los que podrá participar la entidad.	2
No incluir en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte la totalidad de los requisitos mínimos.	1
No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto.	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	1
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
COMUNICACIÓN BOLSA	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente, de conformidad con sus instrucciones.	1
SCB "I"	10
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	4
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	3
No constituir garantías.	1
ANULACIÓN DE OPERACIONES	4
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	4
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	1
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
SCB "G"	7
ANULACIÓN DE OPERACIÓN	3
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	3

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
DENUNCIA	2
Permitir el acceso a los sistemas de transacción a personas que no estén autorizadas para acceder a ellos.	1
Incumplir el contrato de comisión.	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	1
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
SCB "J"	6
MONITOREO EN RUEDA	2
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
DENUNCIA	2
Utilizar la información en beneficio propio o de un tercero.	1
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
QUEJA	1
No asesorar a la entidad estatal en la elaboración de la ficha técnica de negociación.	1
COMUNICACIÓN BOLSA	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
SCB "F"	2
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1
No efectuar el pago.	1
SCB "H"	2
QUEJA	1
Incumplir el contrato de comisión.	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
Total	140

4.1. Indagaciones preliminares iniciadas por mercado

Respecto de las indagaciones preliminares iniciadas en el 2024 es de mencionar que el 32% corresponde al MIF, el 32% al MCP, el 31% a conductas transversales en los mercados, el 3% al MERCOP y 1% al SIMM. Veamos:

Tabla 10: Indagaciones preliminares por mercado 2024.

SCB	MERCADO					Total
	MIF	MCP	MERCOP	SIMM	NO APLICA	
SCB "B"	23	8	3		6	40
SCB "A"	7	16		2	11	36
SCB "C"	6	1			6	13
SCB "D"	9	1			3	13
SCB "E"					11	11
SCB "I"		9			1	10
SCB "G"		3	1		3	7
SCB "J"		5			1	6
SCB "F"		1			1	2
SCB "H"		1			1	2
Total	45	45	4	2	44	140

4.2. Indagaciones preliminares iniciadas por subyacente

Ahora bien, en relación con las indagaciones preliminares que están directamente relacionadas con una operación, a



continuación, se clasifican por producto o subyacente, en función de cada mercado.

4.2.1. MIF

De las indagaciones preliminares iniciadas en el 2024 que se relacionan con el MIF, 24% tienen que ver con la negociación de facturas electrónicas y el 76% restante corresponde a operaciones repo sobre CDM.

Por su parte, el subyacente de los CDM negociados se distribuye así: 20% tiene por subyacente Fibra de Algodón; 16% Leche en Polvo; 11% Arroz Cáscara Nacional; 4% Pulpa y/o concentrado de mango; 4% Fríjol Soya, y el 20%⁶ restante corresponde a indagaciones que, si bien están relacionadas

⁶ Conductas relacionadas con el deber de asesoría y la rendición de cuentas a los clientes.

con el MIF, no tienen que ver con conductas sobre operaciones efectuadas en este.

4.2.2. MCP

De las indagaciones preliminares iniciadas en el 2024 respecto del MCP, 22% tiene que ver con el Servicio de Vigilancia; 15% con productos de salsamentaria; 14% con el suministro de servicios (aseo y cafetería, logística y mantenimiento); 9% con diferentes tipos de equipos (piscicultura y sonido), y el 26% con otros productos. Así mismo, el 14%⁷ restante corresponde a indagaciones que, si bien están relacionadas con el MCP, no tienen que ver con conductas sobre operaciones efectuadas en este.

⁷ Conductas relacionadas con conflictos de interés, recibir órdenes sin medios verificables e incumplimiento del deber de asesoría.

4.2.3. MERCOP

De las indagaciones preliminares iniciadas en el 2024 respecto del MERCOP, 40% se relacionan con el subyacente Fibra de Algodón; 25% con Arroz Cáscara Nacional, y el 25%⁸ restante, aun cuando vinculadas con el MERCOP, no corresponden a conductas referidas a operaciones efectuadas en este.

5 Herramientas preventivas.

5.1. Planes de ajuste

El área solicitó 5 planes de ajuste producto de los informes de visita elaborados en el 2024; los hallazgos incluidos en estos se observan en la tabla No. 4. del presente documento.

⁸Conductas vinculadas a incumplimientos del contrato de comisión.

Adicionalmente, el área solicitó a la SCB “G” un plan de ajuste derivado del incumplimiento a las normas de capital mínimo consagradas en el Decreto 573 de 2002, modificado por el Decreto 1599 de 2002.

5.2. Comunicaciones formales de advertencia - CFA

En el 2024 el área impartió 13 comunicaciones formales de advertencia, de las cuales 11 fueron a título institucional y 2 a título personal. Los hallazgos incluidos en las comunicaciones formales de advertencia se resumen a continuación:

Tabla 11: Conductas incluidas en CFA Institucionales impartidas en el 2024.

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	10

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
2	No contar con oficial de cumplimiento principal y/o suplente.	1
Total		11

Tabla 12: Conductas incluidas en CFA a PNVs impartidas en el 2024

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Prestar el deber de asesoría en instrumentos financieros a través de un tercero no certificado para este fin.	1
2	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1
Total		2

Como se mencionó anteriormente, las comunicaciones formales de advertencia relacionadas con incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas fueron enviadas a cada una de las SCB.

Por su parte, las comunicaciones formales de advertencia referidas a las demás conductas se remitieron, en cuanto hace a no contar con oficial de cumplimiento principal y/o suplente, a una de las SCB, y, tratándose de las demás conductas, a Personas Naturales Vinculadas a SCB.

Tabla 13: Conductas incluidas en CFA impartidas en el 2024, clasificadas por SCB.

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "G"	2
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	1
No contar con oficial de cumplimiento principal y/o suplente.	1
SCB "C"	2
VISITA	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
Prestar el deber de asesoría en instrumentos financieros a través de un tercero no certificado para este fin.	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "H"	2
VISITA	1
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "I"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "F"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "B"	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "E"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "J"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "A"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
SCB "D"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
Incumplir la adopción de la política de comisiones y tarifas.	1
Total	13



5.3. Recomendaciones a las sociedades comisionistas

En octubre de 2024, en atención a las facultades conferidas por el artículo 2.2.1.2. del reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en especial aquella que le permite a quien ejerce como jefe del área de seguimiento, formular recomendaciones para el adecuado desempeño de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, conforme a las normas que regulan su actividad⁹, el área estimó pertinente recordarles a las sociedades comisionistas la importancia de mantener un control permanente respecto del capital mínimo establecido en el Decreto 573 de 2002,

⁹ Reglamento de funcionamiento y operación. Artículo 2.2.1.2. “Funciones del área de seguimiento. El jefe del área de seguimiento es responsable de la función de supervisión y, en lo pertinente, de la función disciplinaria, a cuyos efectos le corresponde ejercer las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que contempla el presente Reglamento: (...) Numeral 6: Formular recomendaciones para el adecuado desempeño de las sociedades comisionistas miembros, conforme con las reglas que regulan su actividad, y verificar su cumplimiento.”

modificado por el Decreto 1599 de 2002, y en el artículo 1.6.1.2. del reglamento.

Lo anterior, especialmente, dada la proximidad en el cambio de año (2025), que trae consigo los consabidos ajustes en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), el cual sirve para determinar el valor del capital mínimo de los miembros de la Bolsa. De ahí que, como herramienta preventiva, se hayan enviado sendas comunicaciones al propósito de que, sobre la base de las estimaciones del aumento del SMLMV, adopten oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este requisito.

5.4. Reuniones de retroalimentación.

Como fue informado anteriormente, en junio de 2024, el área continuó desarrollando su labor preventiva a través de la realización de reuniones de retroalimentación con cada una de las SCB miembros de la Bolsa (10 reuniones de retroalimentación). En el desarrollo de estas, además de los resultados obtenidos por el área en el 2023 y el PAA diseñado para el 2024, se expusieron a las SCB los siguientes temas:

- Los resultados de la metodología respecto de la acreditación de las condiciones de participación, y
- Los resultados de la metodología MORFA sobre datos atípicos del mercado de registros de facturas.

6 Procesos disciplinarios

En el 2024, el área inició 10 procesos disciplinarios a través de pliegos de cargos radicados en la Cámara Disciplinaria: 8 de ellos a 8 SCB y 2 a 2 PNVs. Los pliegos de cargos incluyeron 190 hallazgos, de los cuales el 44% fue producto de otros procesos de supervisión del área de seguimiento; 41% resultado de las visitas realizadas; 9% de declaratorias de incumplimiento; 4% corresponden a la anulación de operaciones; 1% se asocia con el monitoreo de los mercados; 1% tiene origen en una comunicación de la SFC, y 1% corresponde a reportes de la Bolsa.

Los hallazgos incluidos en los pliegos de cargos se resumen a continuación:

Tabla 14: Conductas incluidas en los pliegos de cargos radicados en el 2024.

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	141
2	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	14
3	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	8
4	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	5
5	No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	3
6	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	3
7	No acreditar el recibo.	2

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
8	No mantener separados los activos propios de los administrados.	2
9	Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	2
10	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	2
11	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	2
12	No efectuar el pago.	1
13	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1
14	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
15	Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
16	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
17	Registrar órdenes sin estar certificado.	1
Total		190

A continuación, se pueden observar los hallazgos incluidos en los pliegos de cargos radicados ante la Cámara Disciplinaria en el 2024, clasificados por SCB:

Tabla 15: Conductas incluidas en pliegos de cargos radicados en el 2024, clasificadas por SCB.

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "G"	63
VISITA	35
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna de las facturas registradas.	27
Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	5
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	20
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	20
ANULACIÓN DE OPERACIONES	5
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	5
MONITOREO EN RUEDA	2
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	1
COMUNICACIÓN SFC	1
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1
SCB "B"	31
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	20

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	19
No tener separados los activos propios de los administrados.	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	8
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	8
ANULACIÓN DE OPERACIONES	2
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
COMUNICACIÓN BOLSA	1
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
SCB "E"	27
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	25
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	25

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
ANULACIÓN DE OPERACIONES	1
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
SCB "F"	25
VISITA	25
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	21
No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	2
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
SCB "I"	24
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	17

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	17
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	7
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	4
No acreditar el recibo.	2
No efectuar el pago.	1
SCB "A"	16
VISITA	15
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	12
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
COMUNICACIÓN SFC	1
Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción el RNPMV.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "H"	2
VISITA	2
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
SCB "C"	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
SCB "D"	1
VISITA	1
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
Total	190

Tabla 16: Conductas incluidas en pliegos de cargos radicados en el 2024, clasificadas por PNV.

PNV / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
-------------------------	-------------------

PNV DE SCB "B"	1
COMUNICACIÓN BOLSA	1
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
PNV DE SCB "D"	1
VISITA	1
Registrar órdenes sin estar certificado	1
Total	2

6.1. Acuerdos de Terminación Anticipada – ATA

El área negoció 7 ATAs con 6 SCB, las cuales se tramitaron en debida forma y fueron aprobadas por la cámara disciplinaria de la Bolsa. Los hallazgos incluidos en los acuerdos se resumen a continuación:

Tabla 17: Conductas incluidas en ATAs celebrados en el 2024.

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	112

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
2	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	10
3	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	8
4	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	5
5	Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	3
6	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	3
7	No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	3
8	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	2
9	No mantener separados los activos propios de los administrados.	2

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
10	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	1
11	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
12	No contar con mecanismos seguros y eficientes de respaldo de la información corporativa y sus respectivos <i>backups</i> .	1
13	No contar con un manual del LEO conforme a la norma.	1
14	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
15	No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	1
16	No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	1
17	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
18	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
19	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
Total		158

A continuación, se presentan los hallazgos incluidos en ATAs, clasificados por SCB:

Tabla 18: Conductas incluidas en ATAs celebrados en el 2024, clasificadas por SCB

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "G"	63
VISITA	35
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	27
Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	5
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	20
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	20
ANULACIÓN DE OPERACIONES	5
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	5
MONITOREO EN RUEDA	2
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	1
COMUNICACIÓN SFC	1
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma, en la modalidad correspondiente.	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "B"	30
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	20
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	19
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	8
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	8
ANULACIÓN DE OPERACIONES	2
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
SCB "E"	27
OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN	25
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna de las facturas registradas.	25
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
ANULACIÓN DE OPERACIONES	1
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
SCB "F"	25
VISITA	25
Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	21
No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	2
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
SCB "I"	9
VISITA	8

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	1
No contar con un manual del LEO conforme a la norma.	1
No contar con mecanismos seguros y eficientes de respaldo de la información corporativa y sus respectivos <i>backups</i> .	1
Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	1
No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	1
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1
Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
SCB "A"	4
VISITA	3
Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
COMUNICACIÓN SFC	1
Permitir el ejercicio de funciones que requieren de la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
Total	158

6.2. Actas de reconocimiento.

El área negoció 4 actas de reconocimiento con 4 SCB. Así mismo, negoció 1 Acta de Reconocimiento, a título personal, con una PNV.

Las actas de reconocimiento se tramitaron en debida forma ante la Cámara Disciplinaria y fueron aprobadas por ésta.

Los 22 hallazgos incluidos en las actas de reconocimiento suscritas corresponden a los siguientes:

Tabla 19: Conductas incluidas en actas de reconocimiento radicadas en el 2024.

Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "G"	11
ANULACIÓN DE OPERACIONES	7

Conducta	Núm. de hallazgos
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	7
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	4
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	2
Recibir órdenes por parte de personas no autorizadas.	2
SCB "E"	7
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	3
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	3
ANULACIÓN DE OPERACIONES	2
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN	2
No constituir garantías.	1
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1

Conducta	Núm. de hallazgos
SCB "B"	2
ANULACIÓN DE OPERACIONES	2
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
SCB "D"	1
MONITOREO EN RUEDA	1
El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	1
SCB "F"	1
DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	1
No efectuar el pago.	1
Total	22

7 Archivos

Luego de su evaluación y análisis por parte del área se tomaron 38 decisiones de archivo¹⁰. Los presuntos hallazgos incluidos en las decisiones de archivo se resumen a continuación:

Tabla 20: Presuntas conductas incluidas en archivos realizados en el 2024

Núm.	Conducta	Núm. de posibles hallazgos
1	Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna acerca de las facturas registradas.	21
2	No transmitir las posturas correspondientes a las órdenes del Mercado de Instrumentos	4

¹⁰ Las decisiones de archivo del jefe del área de seguimiento se toman cuando, después de realizar las indagaciones correspondientes, no se evidencia la ocurrencia de un hecho que infrinja las normas aplicables en el ámbito de la autorregulación de las SCB. Todos los archivos son motivados y documentados, tal y como se establece en el artículo 2.5.1.5. del RFO de la Bolsa.

Núm.	Conducta	Núm. de posibles hallazgos
	Financieros con vigencia superior a un (1) día, durante la vigencia de la orden y hasta tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas.	
3	Incumplir el contrato de comisión.	3
4	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	2
5	No prestar una debida asesoría.	2
6	Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	1
7	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
8	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1

Núm.	Conducta	Núm. de posibles hallazgos
9	No llevar en debida forma el libro de actas de junta directiva.	1
10	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
11	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
Total		38

8 Evolución indicadores

Para el 2024 se establecieron 10 indicadores que, como se podrá observar a continuación, miden la mayor parte de las

¹¹ Gestión: son todas las actividades que se realizan para probar una posible infracción a la normativa aplicable, como análisis de operaciones, posturas, solicitud de información y análisis de información solicitada.

actividades realizadas por el área de seguimiento, lo que brinda una evaluación completa frente a los objetivos trazados de manera anual.

A continuación, se presenta el resultado de estos para el cierre del año:

Tabla 21: Resultado indicadores 2024.

Objetivo específico	Meta	Indicador	Resultado 2024
i. Orientar las funciones de supervisión hacia la detección oportuna de conductas contrarias a la normatividad	Ser oportunos en la gestión de las señales de monitoreo.	# de señales gestionadas ¹¹ en un plazo menor o igual a 120 días/ # de señales originadas en el periodo	100%
	Ser oportunos en la entrega de	# de informes emitidos en un	100%

Objetivo específico	Meta	Indicador	Resultado 2024
aplicable, propendiendo por la no reiteración de estas.	informes de visita.	plazo menor o igual a 45 días hábiles / # de informes a realizar en el periodo	
	Ser oportunos en el traslado de quejas y denuncias.	# traslados de quejas y denuncias en un plazo menor o igual a 10 días hábiles/ # quejas y denuncias recibidas en el periodo	100%
ii. Retroalimentar a la industria respecto de los resultados de los procesos de monitoreo y vigilancia, procurando elevar los estándares de control y	Solicitar planes de ajuste para las SCB, particularmente para las que sean objeto del plan de visitas.	# de planes de ajuste solicitados/# de visitas planeadas	100%
	Realizar seguimiento a la implementación	# de planes de ajuste con seguimiento	100%

Objetivo específico	Meta	Indicador	Resultado 2024
cumplimiento normativo de las SCB.	de las actividades propuestas en los planes de ajuste efectuados por las SCB.	realizado/ # de planes de ajuste finalizados	
	Informar a las SCB el resultado de la gestión del año anterior y la planeación de las actividades del año en curso, así como otros temas de interés.	# de SCB informadas / # de SCB activas	100%
iii. Llevar a cabo la función de supervisión relacionada con las medidas disciplinarias de	Cumplir los tiempos establecidos normativamente frente a los trámites	# de pliegos de cargos tramitados en tiempo / # total de pliegos de cargos tramitados	100%

Objetivo específico	Meta	Indicador	Resultado 2024
manera oportuna y efectiva.	disciplinarios en la elevación de los pliegos de cargos.		
	Cumplir los tiempos establecidos normativamente frente a los trámites disciplinarios en la radicación de ATAs y actas de reconocimiento.	# de procedimientos sobre solicitudes de ATAs y actas de reconocimiento tramitados en tiempo / # total de solicitudes de ATAs y actas de reconocimiento recibidas	100%

9 Impacto de las labores de supervisión

Mediante comunicación 2021020052-009-000 del 6 de octubre de 2021, la SFC solicitó al área incluir en los próximos informes de gestión “el nivel del impacto que la labor de

supervisión adelantada ha tenido en la adopción de los (sic) mejores prácticas y estándares de la industria.”

Teniendo en cuenta lo anterior, seguidamente se resumen los temas y las actividades de supervisión que generaron la adopción de mejores prácticas y elevación de estándares de las sociedades comisionistas.

9.1. Cumplimiento del capital mínimo

Como fue expuesto en el punto 5.3. del presente documento, en el mes de octubre del 2024 el área de seguimiento recomendó a las SCB mantener un control permanente respecto del capital mínimo, y, sobre la base de las estimaciones del aumento del SMLMV, adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este requisito. Como resultado, tanto los



órganos de control de las sociedades comisionistas como las respectivas juntas directivas analizaron con anticipación sus estrategias financieras y operativas para dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el 2025.

Lo anterior, a no dudarlo, contribuye a mejorar las prácticas de las sociedades comisionistas, en cuanto fomenta la responsabilidad, prudencia y ortodoxia en la gestión, al tiempo que fortalece la supervisión interna y promueve el cumplimiento normativo.

9.2. Solicitud de planes de ajuste

En el 2024, el área solicitó la implementación de 5 planes de ajuste a 5 SCB, como consecuencia de las visitas realizadas durante el mencionado año.

A partir de las visitas realizadas durante el 2024, el área implementó herramientas preventivas para establecer controles, adoptar medidas correctivas, y actualizar políticas y procedimientos en diversas áreas, tales como: contrato de comisión; deberes y obligaciones comunes; deber de asesoría; gestión del riesgo de contraparte; sistema de control interno, y LEO.

De este modo, el área generó un impacto positivo en los participantes del mercado, fortaleciendo sus políticas, procedimientos y controles en las áreas mencionadas, y promoviendo la adopción de mejores prácticas y estándares dentro de la industria.

9.3. Comunicaciones formales de advertencia

Según lo informado en el numeral 3.3.1. anterior, en el mes de septiembre de 2024 el área remitió comunicaciones formales de advertencia a las 10 SCB, con el fin de que estas procedieran a actualizar su política de comisiones y tarifas, y garantizaran el suministro correcto y adecuado de esta información a sus clientes.

De acuerdo con el seguimiento efectuado a las comunicaciones formales de advertencia, a la fecha 8 SCB cuentan con políticas de comisiones y tarifas actualizadas y divulgadas en sus páginas web, y 2 SCB requieren actualizaciones adicionales respecto de las tarifas de la Bolsa: una en el producto de registro de facturas y la otra en el MCP.

De esta manera, al facilitar el acceso a los clientes a esta información, se les permite la toma de decisiones informadas, lo que refuerza la relación de confianza entre las SCB y sus clientes. Además, al contar con mayor claridad sobre los costos asociados a los servicios, los clientes pueden experimentar una mayor seguridad, lo que, a su vez, mejora la calidad de la relación comercial y contribuye a elevar las prácticas y estándares de las sociedades comisionistas de bolsa, mediante la promoción de la transparencia.

9.4. Sanciones disciplinarias

Como se anotó en el punto 6 del presente documento, durante el 2024 el área de seguimiento negoció y tramitó ante la cámara disciplinaria de la Bolsa, siete ATAs institucionales, cuatro actas de reconocimiento institucional, y un acta de reconocimiento a título personal. Lo anterior generó las

siguientes sanciones disciplinarias: i) multas por un valor de 119 SMMLV, producto de los acuerdos de terminación anticipada, y (ii) multas por valor de 70,5 SMLMV, derivadas de las actas de reconocimiento.

De igual manera, la celebración de los acuerdos de terminación anticipada y las actas de reconocimiento, disminuyó sensiblemente el tiempo de ejecución de los procesos disciplinarios, lo cual, además de haber creado espacios de comunicación con las SCB, como mecanismo de confianza para la prevención y gestión de las infracciones que se presentan en el mercado, permitió que se informaran prontamente las conductas reprochables y las sanciones que ellas pueden conllevar, lo que favorece el efecto disuasorio que de ellas se espera. Sin dejar de mencionar la significación que las actas de reconocimiento, como consecuencia de la

disposición de los implicados a asumir la responsabilidad de la conducta reconocida, tienen en la mitigación de la perpetuación de la falta.

10 Otros – Visita Superintendencia Financiera de Colombia

A partir del 26 de junio hasta el 19 de julio de 2024, la SFC en ejercicio de sus facultades de supervisión, realizó un proceso de inspección in situ al área de seguimiento. El objetivo de esta inspección fue evaluar la gestión operativa de las funciones de supervisión y disciplinaria correspondientes al esquema de autorregulación de los mercados administrados por la Bolsa.

El 2 de septiembre de 2024 se informaron los resultados del ejercicio de supervisión, conforme a los cuales la SFC concluyó que:

“El área de seguimiento de la Bolsa cuenta con una estructura organizacional definida, recurso humano con experiencia y conocimiento en cada uno de los procesos asociados, con segregación de funciones y procesos establecidos en documentos relacionados con las actividades que desarrolla. (...).

Esta Superintendencia observó que las funciones que desempeñan los integrantes del área de seguimiento se ajustan a la función de supervisión dispuesta en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, así como a lo previsto en el plan anual de actividades para 2024.”

En desarrollo del proceso de evaluación, la SFC impartió instrucciones para mejorar en los siguientes dos campos del

área de seguimiento: la gestión del recurso humano y la implementación del Sistema de Control Interno.

En cuanto al recurso humano, la SFC recomendó fortalecer el equipo de trabajo con el fin de optimar la oportunidad en la formulación de medidas preventivas y correctivas frente a posibles infracciones cometidas por las sociedades comisionistas miembros y las personas naturales vinculadas a ellas, incluso si los indicadores de gestión asociados a estas actividades habían alcanzado un cumplimiento del 100%. Aun cuando inicialmente se informó a la SFC que se realizaría un estudio de cargas laborales del área, cuyos resultados servirían al propósito de establecer la necesidad de reforzar el equipo de trabajo y, de ser del caso, la forma más adecuada de hacerlo, la SFC dispuso que, con independencia de los resultados de dicho estudio, se *“(...) deberá atender la*

instrucción en los términos impartidos.” Por lo tanto, para dar respuesta a esta instrucción, el área de seguimiento propone la contratación de un profesional adicional en el presupuesto de 2025.

Asimismo, la SFC instruyó en el sentido de diseñar para 2025 un programa de formación y capacitación específico para el área de seguimiento, a efectos del cual ordenó identificar las brechas de conocimiento y determinar su valor. En cumplimiento de esta instrucción, el área ha incluido en el presupuesto de 2025 una partida destinada a atender parte del valor del programa de capacitación.

En relación con la aplicación del sistema de control interno en el área de seguimiento, la SFC emitió instrucciones enfocadas en la gestión de riesgos y la función de auditoría.

En colaboración con la administración de la Bolsa, se acordó que la supervisión de la gestión de riesgos y la auditoría interna del área de seguimiento debe ser liderada por la Bolsa, manteniendo la independencia y autonomía del área, y protegiendo la confidencialidad de la información gestionada por esta. Ello en atención no solo a que la Bolsa ha desarrollado modelos y metodologías robustas alineadas con la regulación y los estándares aplicables, sino, también, a que es crucial garantizar que el cumplimiento de estos requisitos se aplique de manera uniforme en todas las áreas de la organización. De esta forma se asegura la alineación con las políticas y procedimientos de la Bolsa, como entidad vigilada.

Adicionalmente, en lo referente a la función de auditoría, la SFC solicitó que el modelo SONAR, desarrollado por el área de seguimiento para coadyuvar la función de supervisión, fuera

sometido a una auditoría externa e independiente, realizada por un experto en la gestión del riesgo de modelo. A este fin se ha destinado una partida para honorarios en el presupuesto de 2025.

Por último, es importante destacar que todas las instrucciones emitidas por la SFC se han cumplido en su totalidad y dentro de los plazos establecidos por las áreas responsables.

11 Ejecución presupuestal del 2024

El presupuesto de funcionamiento del área de seguimiento, que fue aprobado por la asamblea general de accionistas para el 2024, ascendió a la suma de mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos moneda corriente (\$ 1,744,847,296 m/c).

Mayoritariamente el presupuesto se destinó a cubrir gastos de personal, en un 92.1%, mientras las partidas restantes tuvieron por objeto cubrir gastos administrativos y diversos, directamente vinculados con el cumplimiento de la función de supervisión del área.

El presupuesto del 2024 cerró con una ejecución de mil seiscientos diez millones novecientos noventa y tres mil trece pesos moneda corriente (\$ 1,610,993,013 m/c), es decir, se ejecutó en un 92.3%.

Ahora bien, las cuentas de mayor ejecución dentro del presupuesto son las siguientes:

- i) “Gastos de personal”, ocupando el 93.2%,
- ii) “Arrendamiento de oficina” con el 4.83%, y
- iii) “Gastos de viaje” con un 0.97%.

Estas tres cuentas equivalen al 99% del valor total ejecutado para 2024.

El 1% restante se distribuye entre gastos: i) diversos, ii) servicios, iii) amortizaciones, y iv) legales.

Así las cosas, al cierre contable del 2024 se presenta un ahorro de ciento treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$ 133,854,282.25 m/c).

En la siguiente tabla se detalla lo anteriormente expuesto:

Tabla 22: Ejecución presupuestal 2024.

Presupuesto Ejecutado 2024			
Cuenta	Presupuestado	Ejecutado	%
Gastos de personal	1,602,870,855	1,499,038,186	93.5%
Salario integral	496,944,540	459,730,492	92.5%

Presupuesto Ejecutado 2024			
Cuenta	Presupuestado	Ejecutado	%
Sueldos	495,463,294	479,673,857	96.8%
Cesantías	50,744,376	47,687,184	94.0%
Intereses sobre cesantías	6,089,325	5,479,912	90.0%
Prima de servicios	50,744,376	48,483,844	95.5%
Primas extralegales pactadas	67,686,242	63,375,312	93.6%
Vacaciones	65,928,273	70,048,037	106.2%
Seguros - ARL	5,164,419	4,596,700	89.0%
Aportes por salud	44,169,079	38,285,478	86.7%
Aportes por pensiones	118,722,280	109,360,134	92.1%
Aportes cajas de compensación familiar	39,574,093	37,503,800	94.8%
Aportes I.C.B.F.	15,589,087	14,684,000	94.2%
Sena	10,392,725	9,789,700	94.2%
Auxilio de transporte	-	1,868,400	100.0%
Bonificación salarial	-	20,000,000	100.0%
Medicina prepagada	89,220,145	82,941,336	93.0%
Auxilio de conectividad	6,438,600	5,530,000	85.9%

Presupuesto Ejecutado 2024			
Cuenta	Presupuestado	Ejecutado	%
Formación y Entrenamiento	40,000,000	-	0.0%
Arrendamiento oficina	91,080,000	77,788,000	85.4%
Arrendamiento oficina	91,080,000	77,788,000	85.4%
Gastos de viaje	29,800,000	15,587,939	52.3%
Alojamiento	15,045,000	7,338,131	48.8%
Manutención	6,085,000	2,875,179	47.3%
Pasajes aéreos nacionales	5,993,000	3,496,300	58.3%
Pasajes terrestres	2,677,000	1,878,329	70.2%
Diversos	2,535,284	698,989	27.6%
Taxis y buses	665,280	166,415	25.0%
Impuesto al consumo	275,000	191,416	69.6%
Comisiones Aviatur	165,000	206,200	125.0%
Útiles y enseres menores	550,004	134,958	24.5%
Fotocopias	550,000	-	0.0%
Restaurantes	330,000	-	0.0%
Servicios	2,742,343	2,557,842	93.3%

Presupuesto Ejecutado 2024			
Cuenta	Presupuestado	Ejecutado	%
Administración y custodia archivo	1,635,533	1,357,842	83.0%
Correo. portes y telegramas	264,000	-	0.0%
Consultas archivo inactivo	123,210	-	0.0%
Publicaciones y Suscripciones	-	1,200,000	100.0%
Firmas digitales	350,000	-	0.0%
Servicio de telefonía celular	369,600	-	0.0%
Amortización de intangibles	12,202,328	12,202,328	100.0%
Amortización de intangibles	12,202,328	12,202,328	100.0%
Seguros	3,416,486	3,119,729	91.3%
Póliza de vida	3,416,486	3,119,729	91.3%
Legales	200,000	-	0.0%
Certificados	200,000	-	0.0%
Total 2024	1,744,847,296	1,610,993,013	92.3%

12 Presupuesto del 2025

El área de seguimiento, con el fin de responder a las necesidades del mercado, implementar los mejores estándares técnicos de supervisión, cumplir los objetivos estratégicos trazados para el 2025 y atender las instrucciones impartidas por la SFC luego de la visita de inspección adelantada, elaboró el presupuesto para este año, el cual se somete a consideración de la asamblea general de accionistas.

El presupuesto del área tiene un valor de dos mil ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil setecientos noventa y un pesos moneda corriente (\$ 2,086,231,791 m/c), el cual fue presentado a la Superintendencia Financiera de Colombia, y se distribuye así:

- 89% destinado a gastos de personal.

- 11% corresponde a gastos administrativos diversos, necesarios para el cumplimiento de la función de supervisión y la ejecución del plan anual de actividades 2025.

El presupuesto presenta un incremento del 19.6%, comparado con el año anterior, principalmente por el aumento en las cuentas correspondientes a "beneficios a empleados", "honorarios" y "gastos de viaje".

En relación con la cuenta de "beneficios a empleados" se observa un aumento del 16%, principalmente debido al incremento anual del 7% en los salarios, destinado a mitigar los efectos de la inflación. Además, este aumento se debe a la expansión de la planta de personal en el área de seguimiento, que contempla la contratación de un profesional adicional,

pasando de 9 a 10 empleados, derivado de las instrucciones de la SFC.

De igual forma, dentro de los “beneficios a empleados” se aumentó el rubro asociado a “formación y entrenamiento” en 140%, pasando de \$40,000,000 a \$96,000,000. Este rubro tiene como propósito cumplir las instrucciones de la SFC, en cuanto al programa de formación y capacitación de los funcionarios del área de seguimiento, en temas que complementen el perfil profesional y académico de estos, sin perjuicio de que la experiencia previa y formación de base garantizan la competencia necesaria para el ejercicio de los distintos cargos.

Respecto de la cuenta de “honorarios”, se incluyó en el presupuesto del área un monto de \$95,000,000 para servicios

profesionales. Este rubro está destinado a cubrir las siguientes actividades:

- **Auditoría externa:** incluye la contratación de un auditor independiente y experto para la evaluación del riesgo del modelo SONAR, consecuente con las instrucciones impartidas por la SFC.
- **Práctica de pruebas de indagación preliminar:** incluye la contratación de un perito en informática forense.
- **Otros servicios profesionales:** Este rubro cubrirá los honorarios de otros profesionales expertos que se puedan requerir al propósito de las investigaciones disciplinarias que adelante el área y que conforme a las normas de procedimiento se considere pertinente contratar.

En la cuenta de "Gastos de viaje" se observa un incremento del 126%, pasando de \$29,800,000 a \$67,318,932. Este aumento responde, principalmente, a la planificación de visitas de inspección a las 10 sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, así como a la incorporación de un visitador adicional. También, a la importancia de fortalecer la relación institucional y asegurar un mejor seguimiento de las actividades de cada una de ellas, como se hace, por ejemplo, a través de las reuniones de retroalimentación sostenidas con las sociedades comisionistas.

En resumen, estos incrementos responden en gran parte a las instrucciones impartidas por la SFC, tal como se mencionó en el numeral 10 del presente informe. Su objetivo es asegurar que el área continúe operando de manera eficiente, cumpliendo sus metas y adaptándose a los nuevos desafíos y

exigencias del entorno, al tiempo que se optimizan los recursos y se maximizan los resultados.

En la siguiente tabla se detallan los gastos proyectados:

Tabla 23: Presupuesto comparativo 2024 – 2025.

Presupuesto comparativo 2024 - 2025			
Cuenta	2024	2025	%
Beneficios a empleados	1,602,870,855	1,858,454,056	15.9%
Salario integral	496,944,540	579,930,714	16.7%
Sueldos	495,463,294	560,428,750	13.1%
Cesantías	50,744,376	56,407,323	11.2%
Intereses sobre cesantías	6,089,325	6,768,879	11.2%
Prima de servicios	50,744,376	56,407,323	11.2%
Primas extralegales pactadas	67,686,242	75,511,812	11.6%
Vacaciones	65,928,273	66,959,471	1.6%
Seguros - ARL	5,164,419	5,680,677	10.0%
Aportes por salud	44,169,079	47,921,831	8.5%

Presupuesto comparativo 2024 - 2025

Cuenta	2024	2025	%
Aportes por pensiones	118,722,280	130,590,272	10.0%
Cajas de compensación familiar	39,574,093	43,530,091	10.0%
Aportes I,C,B,F	15,589,087	16,913,587	8.5%
Sena	10,392,725	11,275,725	8.5%
Medicina prepagada	89,220,145	98,247,600	10.1%
Auxilio de conectividad	6,438,600	5,880,000	-8.7%
Formación y Entrenamiento	40,000,000	96,000,000	140.0%
Arrendamiento oficina	91,080,000	28,750,000	-68.4%
Arrendamiento oficina	91,080,000	28,750,000	-68.4%
Gastos de viaje	29,800,000	67,318,932	125.9%
Alojamiento	15,045,000	33,393,906	122.0%
Manutención	6,085,000	13,391,040	120.1%
Pasajes aéreos nacionales	5,993,000	14,759,100	146.3%
Pasajes terrestres	2,677,000	5,774,886	115.7%
Diversos	2,535,284	3,517,236	38.7%
Taxis y buses	665,280	703,866	5.8%

Presupuesto comparativo 2024 - 2025

Cuenta	2024	2025	%
Impuesto al consumo	275,000	275,000	0.0%
Comisiones Aviatur	165,000	174,570	5.8%
Útiles y enseres menores	550,004	581,900	5.8%
Fotocopias	550,000	581,900	5.8%
Restaurantes	330,000	1,200,000	263.6%
Servicios	2,942,343	4,523,330	53.7%
Administración y custodia archivo	1,635,533	1,222,625	-25.2%
Correo, portes y telegramas	264,000	279,312	5.8%
Consultas archivo inactivo	123,210	130,356	5.8%
Publicaciones y Suscripciones	-	2,000,000	0.0%
Certificados	200,000	200,000	0.0%
Firmas digitales	350,000	300,000	-14.3%
Servicio de telefonía celular	369,600	391,037	5.8%

Presupuesto comparativo 2024 - 2025			
Cuenta	2024	2025	%
Amortización de intangibles	12,202,328	7,698,552	-36.9%
Amortización de intangibles	12,202,328	7,698,552	-36.9%
Eventos	-	18,000,000	0.0%
Asistencia a eventos	-	18,000,000	0.0%
Seguros	3,416,486	2,969,686	-13.1%
Póliza de vida	3,416,486	2,969,686	-13.1%
Honorarios	-	95,000,000	0.0%
Servicios profesionales	-	95,000,000	0.0%
Total	1,744,847,296	2,086,231,791	19.6%

Cordialmente,



María Victoria Moreno Jaramillo
Jefe del área de seguimiento